

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0121/12/16

				F	C)	_	()	Ν	lc	١.
			_	_					_	_		

09/2016-01700

VALIDO HASTA:

10 DE JUNIO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX										
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	Desarrollo Forestal Sustentable,	, 32 fracciones I, XII y XIII del								
Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recurs										
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifi	icado para los productos forestales	descritos a continuación								
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales x Maderables No Maderables										
Nombre o Razón Social: NAMUH, S.A. DE C.V.										
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley Gene Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acce contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma que los datos personales concernientes a una persona identificada o identifica alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representara ello.	eso a Información Pública. En virtud de q a de persona física, cedula profesional ya ble, no estarán sujetos a temporalidad	SECURIC NATIONAL								
Descripción del producto a importar: DIVERSOS OBJETOS DE	Cantidad: 4,000 (CUATRO MIL)									
ADORNO DE MADERA USADOS Pino, Pinus sp.; Teca,	DESPACHADO									
Tectona grandis; Olmo, Ulmus sp.	Unidad de medida: Piezas ESPACIO DE CONTACTO OFICIAL DI GENERAL DE GESTIÓN FORI									
acción arancelaria: 4420.10.01]	DE SUELO								
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destino dentro del país: SAN MIGUEL DE ALLENGE,									
MICH., VERACRUZ, VER.	GUANAJUATO									
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)									
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:									
REQUISITOS FITOSANITARIOS:										
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA										
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA										
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS.										
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL										
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE										
PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y										
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO										
CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSION DE PLAÇAS										
/ / / / AUTORIZACIÓN										
FIRMA: / // / /										
NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA										
JESTO: EL DIRECTOR GENERAL										
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.										
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa								
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:								
		12 DE DICIEMBRE DE 2016								
ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA	L DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PR	OFEPA								



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA